



D. ANDRÉS RUIZ LEÓN, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MÁLAGA.

CERTIFICA.- Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el **veinte de abril de dos mil dieciséis** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

14/3.4.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CLUB DEPORTIVO MIJAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, la Junta de Gobierno Local acordó, por **unanimidad de todos los miembros presentes**, obteniéndose la mayoría que establece el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta de Gobierno Local, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/86, previa justificación y estimación de su urgencia, la procedencia de su debate.

Visto el Informe emitido por el Responsable del Área de Deportes del Ayuntamiento de Mijas, D. Marco Antonio Casado Espinal, de fecha 15 de febrero de 2016, con el siguiente tenor literal:

Código seguro de Verificación NNN : 10706351753040611213

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en
<https://carpeta.mijas.es/eParticipa>



Asunto: INFORME DEL AREA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE MIJAS RELATIVO A LA CONCESIÓN DE SUBVENCION EXCEPCIONAL AL CLUB DEPORTIVO MIJAS PARA FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO.

De conformidad con el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales actualizado y acomodado a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en el que se manifiesta que los informes para resolver los expedientes se redactarán en forma de propuesta de resolución y contendrán los siguientes extremos:

- a) Enumeración clara y sucinta de los hechos.
- b) Disposiciones legales aplicables y alegación razonada de la doctrina y,
- c) Pronunciamientos que haya de contener la parte dispositiva.

Corresponde al empleado público que suscribe la emisión del presente **INFORME**:

Vista la solicitud de subvención de carácter nominativa presentada con fecha **2 de febrero de 2016** por el **Club Deportivo Mijas**, con número de registro de entrada en este Ayuntamiento **2016003882**, mediante la que dicho club solicita una subvención al Ayuntamiento de Mijas por importe de **25.604 €**.

A la citada solicitud de subvención, el club incorpora la siguiente documentación:

- Proyecto de actividad subvencionable.
- Memoria económica.

Desde el Área de Deportes procede informar en referencia al ámbito correcto de gestión de política deportiva municipal, que con carácter previo es conveniente tener en cuenta las orientaciones y mandatos contenidos en legislación específica.

Según contempla la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.1, los municipios españoles, *"para la gestión de sus intereses pueden promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal..."*. Con mayor concreción, en el artículo 25.2.1) de la Ley de Bases de Régimen Local se señala como competencia propia de los ayuntamientos la materia de *"promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre"*.

Aún se abunda más en referencia a la obligatoriedad para los municipios de más de 20.000 habitantes de prestar el servicio de *"instalaciones deportivas de uso público"*.



Es conocido que desde la constitución de los ayuntamientos democráticos en 1979, la promoción de la práctica deportiva entre la población, y la planificación y construcción de instalaciones deportivas se convirtieron en paradigmas de una nueva forma de hacer política más en consonancia con las aspiraciones y deseos reales de los ciudadanos.

Cada Ayuntamiento, en su momento, intentó avanzar en este sentido con variadas fórmulas de gestión, que han producido resultados en general muy positivos para el desarrollo de la política deportiva en el estado.

En el caso de nuestro municipio la fórmula de gestión que se puso en marcha en 1991, momento en el que se ponen en funcionamiento las principales instalaciones deportivas del municipio, fue un modelo de gestión mixta, en el que se depositan la mayor parte de los recursos económicos destinados a la promoción deportiva a disposición de los clubes deportivos de la localidad existentes en su momento.

El procedimiento para formalizar esa transferencia de recursos, fue la firma de unos convenios de contraprestación de servicios por los que las entidades deportivas, a cambio de recibir las ayudas, se comprometían a cumplir unos objetivos planificados por la institución municipal.

Posteriormente, ya en este siglo, esos convenios que vincularon históricamente a los clubes locales y al ayuntamiento, se transformaron por decisión municipal, en "convenios de subvención condicionada", que es la situación y el marco administrativo en el que nos desenvolvemos en la actualidad.

Visto el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante el que se establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones "*previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*" Visto, a su vez, que en los Presupuestos de Gastos Municipales del ejercicio 2016 se contempla nominativamente una subvención al Club Polideportivo Mijas, concretamente en la aplicación presupuestaria 10200 341 48120, y que, por tanto interesa su concesión directa de conformidad con el citado artículo 22.2.a).



Visto, asimismo, lo previsto en los artículos 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, cabe concluir formulando la siguiente Propuesta de Resolución del Concejal Delegado de Deporte Federado:

- a) Conceder una subvención nominativa al **Club Deportivo Mijas**, con CIF **G-29.507.589**, por importe de **25.604 €**., con destino al proyecto de gastos descrito en la memoria que se adjunta.
- b) Declarar la subvención compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- c) Manifiestar que el órgano instructor y gestor de los expedientes de concesión, así como de justificación de la subvención, será el Área de Deportes del Ayuntamiento de Mijas.
- d) Establecer que el pago de dicha subvención se realice anticipadamente sin ser necesaria la prestación de garantía por parte del Club subvencionado. Dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta aportada por el citado club en la solicitud de subvención dentro del plazo de un mes desde la adopción del acuerdo de concesión de la subvención.
- e) Manifiestar que el plazo de ejecución de la actividad subvencionada será desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio 2016.
- f) Indicar que procederá el reintegro de la cantidad percibida en todos los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- g) De conformidad con el art. 34.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el art. 88.4 de su Reglamento, Real Decreto 887/2006, no se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- h) El club vendrá obligado a justificar el destino dado a la aportación recibida de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, ante el Área de Deporte Federado del Ayuntamiento de Mijas, en el plazo señalado de tres meses desde la terminación de la actividad subvencionada, fijando la fecha máxima de justificación 31/03/2017, adjuntando al efecto:

- Justificante acreditativo de haber sido registrado el ingreso en documento contable.
 - Certificación, o en su caso declaración o informe, del cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme a la memoria presentada.
 - Certificado, o en su caso, declaración, en la que se haga constar que el importe de la subvención por sí, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado.
 - Original de las facturas o fotocopias compulsadas. En las facturas se hará constancia de que han sido utilizadas como justificantes de la subvención percibida, mediante estampillado en el cual se indicará la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe se imputa total o parcialmente a la subvención.
 - Certificado o declaración en el caso de presentar fotocopias compulsadas del lugar donde se encuentran custodiados los originales.
 - Cuenta justificativa del gasto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 - En su caso, Carta de Pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
 - Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - Declaración de la entidad bancaria de que la subvención ha generado o no rendimientos financieros, y si los hubiera generado, el importe de dicho rendimiento, el cual se aplicará a la actividad subvencionada.
- i) Señalar que, transcurrido el plazo dado para la justificación sin que se presenten los documentos justificativos, será de aplicación lo previsto a estos efectos en el art. 70.3 del RD 887/2006, e iniciándose en otro caso el procedimiento de reintegro.
- j) Manifiestar que el gasto que se ocasione se imputará a la **aplicación presupuestaria 10200 341 48126**.
- k) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería y al Área de Deporte Federado, para su conocimiento, así como al club beneficiario.

Lo que tengo el honor de informar en Mijas, a 15 de febrero de 2016.

El responsable del Área de Deportes del Ayuntamiento de Mijas.

Fdo. Marco Antonio Casado Espinal.



Código seguro de Verificación NNN: 10706351753040611213

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en
<https://carpeta.mijas.es/eParticipa>

Vista la Memoria económica emitida por el Presidente del Club, D. José Luis Gómez Moreno, de fecha 11 de febrero de 2016, con el siguiente tenor literal:



MEMORIA ECONOMICA

ASOCIACIÓN: C. D. MIJAS

CIF: G-29507589

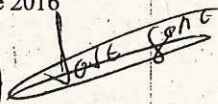
NOMBRE PROYECTO: FUTBOL BASE

CARGO	CONCEPTO	IMPORTE
Gastos	Arbitrajes	7.200,00
Gastos	Material deportivo	5.500,00
Gastos	Transportes	7054,00
Gastos	Seguros	450,00
Gastos	Federación	5.400,00
	TOTAL	25.604,00

Mijas, 11 de febrero de 2016



Firma: José Luis Gómez Moreno



Código seguro de Verificación NNN : 10706351753040611213

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en

<https://carpeta.mijas.es/eParticipa>



Visto la Memoria Deportiva emitida por el Presidente del Club, D. José Luis Gómez Moreno, con el siguiente tenor literal:



Memoria Deportiva año 2016

Nombre del Club:

C.D. MIJAS

Responsable del Club:

D. José Luis Gómez Moreno

Dirección Social:

C/Carcajal nº 3 - Campo de Fútbol - Ctra.Mijas - Benalmadena
Mijas (Málaga)

Email:

Club.deportivo.mijas@gmail.com

Las actividades deportivas se desarrollaran desde 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016. Nuestro club dispone de 7 (siete) equipos federados, en distintas categorías de ámbito regional y provincial tal como detallamos a continuación:

- 1 Sénior (1ª División Andaluza)
- 1 Juvenil (4ª División Andaluza)
- 1 Cadete (4ª División Andaluza)
- 1 Infantil (4ª División Andaluza)
- 1 Alevín (4ª División Andaluza)
- 1 Benjamín (4ª División Andaluza)
- 1 Femenino (2ª División Andaluza)

Ninguno de los equipos mencionados con anterioridad participa en juegos municipales.

Disponemos de 141 (ciento cuarenta y uno) jugadores inscritos en las distintas categorías detallando cuántos en cada una de ellas:

- 25 jugadores Sénior (1ª División Andaluza)
- 23 jugadores Juveniles (4ª División Andaluza)
- 20 jugadores Cadetes (4ª División Andaluza)
- 24 jugadores Infantiles (4ª División Andaluza)

Código seguro de Verificación NNN : 10706351753040611213

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en
<https://carpeta.mijas.es/eParticipa>



Memoria Deportiva año 2016

17 jugadores Alevines (4ª División Andaluza)
14 jugadores Benjamines (4ª División Andaluza)
18 jugadoras Femenino (2ª División Andaluza)

Organigrama del Club:

Cuadro Directivo:

Presidente : D. José Luis Gómez Moreno

Vicepresidente: D. Julio Garrido Montijano

Secretario: D. José Antonio Moreno Merino

Tesorero: D. Antonio Moreno Cuevas

Vocales: D. Cristóbal Ruiz Moreno

D. José Antonio Muñoz Ramos

D. Juan Francisco Aguilera Villanueva

D. Antonio Montañez Torres

D. José Burgos Moreno

Personal Técnico:

Entrenadores

D. Andrés Domínguez Aranda (Entrenador Nacional – Nivel III)

D. José Manuel Soto Navarro (Licenciado Educación Física)

Código seguro de Verificación NNN: 10706351753040611213

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en
<https://carpeta.mijas.es/eParticipa>



Memoria Deportiva año 2016

- D. Sergio Claros Leiva (Monitor)
- D. Rafael Magaña Sevilla (Entrenador - Nivel II)
- D. Alberto Marín Pérez (Entrenador - Nivel I)
- D. Roberto Francisco Rodríguez Veugelers (Entrenador - Nivel I)
- D. Alejandro Hevilla Merino (Entrenador - Nivel II)
- D. Francisco Pérez Toledo (Entrenador - Nivel I)

Delegados y Técnicos Auxiliares

- D. Juan Carlos Domínguez de Quero (Entrenador - Nivel I)
- D. José Francisco Plaza Leiva (Entrenador - Nivel I)
- D. Javier Domínguez de Quero (Entrenador - Nivel I)
- D. Francisco Javier Vázquez Jiménez (Fisioterapeuta)
- D. Francisco León Díaz (Entrenador de Porteros)
- D. Antonio Rojas Alarcón
- D. Cristóbal Moreno Aguilera
- D. Álvaro Hevilla Merino

No existe ningún tipo de personal al margen de los relacionados con anterioridad, y todas las tareas relacionadas con la gestión del club y de las instalaciones, se reparten entre los miembros de la Junta Directiva, haciéndose de forma desinteresada por parte de ellos.

Deportivamente se aspira a poder ascender en la presente Temporada a tres (3) equipos de los siete (7) que disponemos, tratándose éstos del Senior, Cadete y Alevín., prevaleciendo siempre en éstos equipos y en el resto la enseñanza y educación deportiva de los jóvenes participantes.

Código seguro de Verificación NNN: 10706351753040611213

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en
<https://carpeta.mijas.es/eParticipa>



Memoria Deportiva año 2016

Cuadrante de Entrenamientos:

LUNES		MARTES		MIÉRCOLES		JUEVES		VIERNES		SABADO		DOMINGO	
										09:00 - 11:00	ESCUELA		
17:00-18:30		16:15-17:15 17:00-18:00	BENJAMIN			17:00-18:30 18:00-19:30	BENJAMIN ALEVIN	17:00-18:00	PARTIDOS LIGA	11:00 - 15:00	PARTIDOS LIGA	12:00 - 14:00	PARTIDOS LIGA
18:30-20:00	INFANTIL	18:00-19:30	ALEVIN CADETE	18:30-20:00 18:30-20:00	INFANTIL JUVENIL	18:30-20:00 19:30-21:00	CADETE FEMENINO	18:00-19:30 18:00-19:30	PARTIDOS LIGA	15:00 - 19:00	PARTIDOS PENAS	16:00 - 20:00	PARTIDOS LIGA
20:00-21:30	LIGA VETERANOS	19:30-21:00	FEMENINO JUVENIL					19:30-21:00	JUVENIL				
21:30-23:00	LIGA VETERANOS	20:30-22:00	SENIOR			20:30-22:00	SENIOR	20:30-22:00	SENIOR				

Código seguro de Verificación NNN : 10706351753040611213

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en

<https://carpeta.mijas.es/eParticipa>



Memoria Deportiva año 2016

En nuestra instalación sólo se realiza la actividad propia del Fútbol, en sus modalidades de Fútbol-7 para las categorías, Alevín, Benjamín, y de Fútbol-11 para el resto de categorías.

Esperando que dichos datos sean de su total agrado y utilidad.

Reciban un afectuoso saludo.

Fdo.: José Luis Gómez
Presidente



Código seguro de Verificación NNN : 10706351753040611213

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en
<https://carpeta.mijas.es/eParticipa>

Vista la Propuesta de Acuerdo suscrita por el Concejal Delegado de Deporte Federado, D. Andrés Ruiz León, de fecha 25 de febrero de 2016, con el siguiente tenor literal:



Ayuntamiento de Mijas
Libro General de Entrada



10707422350368572754 Otros documentos de entrada
Num. : 2016008448
Fecha : 02-03-2016 12:48

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE FEDERADO
RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL CLUB DEPORTIVO
MIJAS PARA EL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL
MUNICIPIO.**

Visto el Informe del Área de Deportes del Ayuntamiento de Mijas relativo a la concesión de subvención al **Club Deportivo Mijas** para el fomento de la práctica deportiva en el municipio, de fecha **15 de febrero de 2.016**, con el siguiente tenor literal:

**“Asunto: INFORME DEL AREA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE
MIJAS RELATIVO A LA CONCESIÓN DE SUBVENCION EXCEPCIONAL
AL CLUB DEPORTIVO MIJAS PARA FOMENTO DE LA PRÁCTICA
DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO.**

De conformidad con el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales actualizado y acomodado a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en el que se manifiesta que los informes para resolver los expedientes se redactarán en forma de propuesta de resolución y contendrán los siguientes extremos:

- a) Enumeración clara y sucinta de los hechos.
- b) Disposiciones legales aplicables y alegación razonada de la doctrina y,
- c) Pronunciamientos que haya de contener la parte dispositiva.

Corresponde al empleado público que suscribe la emisión del presente **INFORME**:

Vista la solicitud de subvención de carácter nominativa presentada con fecha **2 de febrero de 2.016** por el **Club Deportivo Mijas**, con número de registro de entrada en este Ayuntamiento **2016003882**, mediante la que dicho club solicita una subvención al Ayuntamiento de Mijas por importe de **25.604 €**.

A la citada solicitud de subvención, el club incorpora la siguiente documentación:

- Descripción de la actividad / proyecto subvencionable.

Desde el Área de Deportes procede informar en referencia al ámbito correcto de gestión de política deportiva municipal, que con carácter previo es conveniente tener en cuenta las orientaciones y mandatos contenidos en legislación específica.

Según contempla la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.1, los municipios españoles, *"para la gestión de sus intereses pueden promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal..."*. Con mayor concreción, en el artículo 25.2.1) de la Ley de Bases de Régimen Local se señala como competencia propia de los ayuntamientos la materia de *"promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre"*.

Aún se abunda más en referencia a la obligatoriedad para los municipios de más de 20.000 habitantes de prestar el servicio de *"instalaciones deportivas de uso público"*.

Es conocido que desde la constitución de los ayuntamientos democráticos en 1979, la promoción de la práctica deportiva entre la población, y la planificación y construcción de instalaciones deportivas se convirtieron en paradigmas de una nueva forma de hacer política más en consonancia con las aspiraciones y deseos reales de los ciudadanos.

Cada Ayuntamiento, en su momento, intentó avanzar en este sentido con variadas fórmulas de gestión, que han producido resultados en general muy positivos para el desarrollo de la política deportiva en el estado.

En el caso de nuestro municipio la fórmula de gestión que se puso en marcha en 1991, momento en el que se ponen en funcionamiento las principales instalaciones deportivas del municipio, fue un modelo de gestión mixta, en el que se depositan la mayor parte de los recursos económicos destinados a la promoción deportiva a disposición de los clubes deportivos de la localidad existentes en su momento.

El procedimiento para formalizar esa transferencia de recursos, fue la firma de unos convenios de contraprestación de servicios por los que las entidades deportivas, a cambio de recibir las ayudas, se comprometían a cumplir unos objetivos planificados por la institución municipal.

Posteriormente, ya en este siglo, esos convenios que vincularon históricamente a los clubes locales y al ayuntamiento, se transformaron por decisión municipal, en *"convenios de subvención condicionada"*, que es la situación y el marco administrativo en el que nos desenvolvemos en la actualidad.

Visto el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante el que se establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones *"previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones."* Visto, a su vez, que en los Presupuestos de Gastos Municipales del ejercicio 2016 se contempla nominativamente una subvención al Club Polideportivo Mijas, concretamente en la aplicación presupuestaria 10200.341.48120, y que, por tanto interesa su concesión directa de conformidad con el citado artículo 22.2.a).

Visto, asimismo, lo previsto en los artículos 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, cabe concluir formulando la siguiente Propuesta de Resolución del Concejal Delegado de Deporte Federado:

- a) Conceder una subvención nominativa al **Club Deportivo Mijas**, con **CIF G-92.507.589**, por importe de **25.604 €.**, con destino al proyecto de gastos descrito en la memoria que se adjunta.
- b) Declarar la subvención compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- c) Manifestar que el órgano instructor y gestor de los expedientes de concesión, así como de justificación de la subvención, será el Área de Deportes del Ayuntamiento de Mijas.
- d) Establecer que el pago de dicha subvención se realice anticipadamente sin ser necesaria la prestación de garantía por parte del Club subvencionado. Dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta aportada por el citado club en la solicitud de subvención dentro del plazo de un mes desde la adopción del acuerdo de concesión de la subvención.
- e) Manifestar que el plazo de ejecución de la actividad subvencionada será desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio 2016.
- f) Indicar que procederá el reintegro de la cantidad percibida en todos los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- g) De conformidad con el art. 34.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el art. 88.4 de su Reglamento, Real Decreto 887/2006, no se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- h) El club vendrá obligado a justificar el destino dado a la aportación recibida de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, ante el Área de Deporte Federado del Ayuntamiento de Mijas, en el plazo señalado de tres meses desde la terminación de la actividad subvencionada, fijando la fecha máxima de justificación 31/03/2017, adjuntando al efecto:

1. Justificante acreditativo de haber sido registrado el ingreso en documento contable.
2. Certificación, o en su caso declaración o informe, del cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme a la memoria presentada.
3. Certificado, o en su caso, declaración, en la que se haga constar que el importe de la subvención por sí, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado.
4. Original de las facturas o fotocopias compulsadas. En las facturas se hará constancia de que han sido utilizadas como justificantes de la subvención percibida, mediante estampillado en el cual se indicará la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe se imputa total o parcialmente a la subvención.
5. Certificado o declaración en el caso de presentar fotocopias compulsadas del lugar donde se encuentran custodiados los originales.
6. Cuenta justificativa del gasto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
7. En su caso, Carta de Pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
8. Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
9. Declaración de la entidad bancaria de que la subvención ha generado o no rendimientos financieros, y si los hubiera generado, el importe de dicho rendimiento, el cual se aplicará a la actividad subvencionada.

- i) Señalar que, transcurrido el plazo dado para la justificación sin que se presenten los documentos justificativos, será de aplicación lo previsto a estos efectos en el art. 70.3 del RD 887/2006, e iniciándose en otro caso el procedimiento de reintegro.
- j) Manifiestar que el gasto que se ocasione se imputará a la aplicación presupuestaria 10200 341 48126.
- k) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería y al Área de Deporte Federado, para su conocimiento, así como al club beneficiario.

Por esta Concejalía se propone, salvo error u omisión, la elevación de la propuesta de resolución que aparece en el informe que antecede, a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

En Mijas, a 25 de febrero de 2016.
El Concejal Delegado de Deporte Federado.

Fdo.: Andrés Ruiz León

Visto el Informe emitido por el Interventor General, de fecha 21 de marzo de 2016, con el siguiente tenor literal:

Ayuntamiento de Mijas  ADO omiso y obligación sobre disponible		Número documento: 12016000010607 Fecha de anotación: 21/03/2016 Referencia: Período: 2016 Fecha Anotación Contable: Órgano de aprobación: Fecha de aprobación: Referencia aprobación:	
		Descripción	Valor
		IMPORTE PRESUPUESTARIO	25.604,00 €
		IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €
		TOTAL RETENCIONES	0,00 €
		IMPORTE LÍQUIDO	25.604,00 €
Área Gestora: 45207-DEPORTE FEDERADO			
Acreedor: CLUB DEPORTIVO MIJAS		NIF: G29507589	
Forma de Pago: Transferencia		Cuenta de abono: ES53 0075 3089 8506 0030 7124	
Período	Rem.	Aplicación presupuestaria	Denominación
2016		10200/341/48126	Subvención a Club Deportivo Mijas
		Proyecto	Importe
		2016SUB0170007	25.604,00
		SUBVENCION NOMINATIVA AL CLUB DEPORTIVO	PGCP
			.6511

Descripción: OPERACION ADO - 100% IMPORTE SUBVENCION NOMINATIVA A CLUB DEPORTIVO MIJAS 2016

Importe en Letras: # veinticinco mil seiscientos cuatro euros #

El Interventor  Fecha:	El Alcalde/Concejal de Hacienda Fecha:
---	---

La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de todos los miembros presentes, el siguiente acuerdo:

Código seguro de Verificación NNN : 10706351753040611213

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en

<https://carpeta.mijas.es/eParticipa>

ÚNICO: Aprobar la Propuesta de Acuerdo en los términos expuestos.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en Mijas, a veintiséis de abril de dos mil dieciséis.

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



ANDRÉS RUIZ LEÓN

DOCUMENTO FIRMADO

El Concejal Delegado de Urbanismo, Patrimonio

Fdo.: Andrés Ruiz León



El Alcalde

Firmado
electrónicamente por
JUAN CARLOS MALDONADO
ESTÉVEZ AYUNTAMIENTO
DE MIJAS 28/04/2016

Fdo.: Juan Carlos Maldonado Estévez

Código seguro de Verificación NNN : 10706351753040611213

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en

<https://carpeta.mijas.es/eParticipa>

